REPUBLICA DEL PARAGUAY
PODER JUDICIAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

ENCARNACION

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACION

ACTA N° 30

SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LOS EDIFICIOS JURISDICCIONAL Y ADMINISTRATIVO DEL PODER JUDICIAL DE ENCARNACION

EXPTE Nº 320 664, ID Nº 252 498

En la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil trece siendo las diez horas, para dar cumplimiento a la resolución N° 2960/13 de fecha trece de diciembre de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por la cual en el punto se resuelve retrotraer a la etapa de evaluación de ofertas la Licitación Pública para el Servicio de Limpieza de Edificios, se reúnen el Magistrado Wilfrido Rolon, Miembro del Tribunal de Apelaciones Primera Sala, el Magistrado Blas Eduardo Ramírez, Miembro del Tribunal de Apelaciones Primera Sala, el Lic. César Daniel Mendoza, Jefe de Sección Presupuesto y Contabilidad, la Lic. Lourdes Noelia Aquino, Jefe de Sección Informática, el Lic. Oscar Tomás Ibarra, Técnico de la Sección de Contabilidad, el señor Marcelo Dávalos, Auxiliar de la Sección de Patrimonio y Suministro miembros del Comité de Evaluación designados por Resolución Numero diez del diez y ocho de febrero del dos mil trece, para evaluar nuevamente las ofertas del llamado para **"SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LOS EDIFICIOS JURISDICCIONAL Y ADMINISTRATIVO DEL PODER JUDICIAL DE ENCARNACION"** de la Circunscripción Judicial de Encarnación, de conformidad a lo establecido en los artículos 26 y 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario N° 21909/03 y la Ley 3439/07 que modifica la Ley 2421, que establece en la Sección VI, del Capítulo III, Título II sobre la Evaluación y Comparación de Ofertas". El comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Encarnación, procede a emitir el informe correspondiente en los siguientes términos:

1. En fecha cuatro de julio del año dos mil trece, en el local del Palacio de Justicia de Encarnación se llevó a cabo el acto de Apertura de sobres del llamado para la **"SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LOS EDIFICIOS JURISDICCIONAL Y ADMINISTRATIVO DEL PODER JUDICIAL DE ENCARNACION"**, en el cual se dio a conocer las ofertas de los oferentes según consta en el Acta de Apertura de sobres Nº 16/13.

2. Este comité procede a analizar las ofertas verificando el cumplimiento de la documentación presentada y las especificaciones técnicas solicitadas constatando lo siguiente:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES

DESCRIPCION	INTEGRAL	SERPAR S.A.	FUMISAN S.A.	LAYA CONSTRUCIONES S.A.	ZAIRA Y ASOCIADOS	CEVIMA S.A.
Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	SI	SI	SI	SI	SI	SI
GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA **(FORMULARIO 2)**	SI	SI	SI	SI	SI	NO
DECLARACION JURADA (ORIGINAL) de **no** encontrarse comprendido en la **INHABILIDADES** del **ART. 40** Ley 2051/03 y de **INTEGRIDAD (FORMULARIO 4)**	SI	SI.	SIPE	SI	SIPE	SI
FOTOCOPIA SIMPLE DE LA CEDULA DE IDENTIDAD DEL FIRMANTE DE LA OFERTA	SI	SI	SI	SIPE	SIPE	NO
DOCUMENTO QUE ACREDITE LA REPRESENTACION LEGAL	SI	SI	SIPE	SIPE	SIPE	SIPE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	SI	SIPE	SIPE	SIPE	SIPE	SIPE

PODER JUDICIAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN
Circunscripción Judicial de Itapúa

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
PODER JUDICIAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

ENCARNACION

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACION

Luego de la elaboración del cuadro de cumplimiento de documentos se procede a realizar algunas observaciones.

a) INTEGRAL:

a.1) Analizado el llamado a Licitación Pública Nacional; se constata que conforme a la Adenda N° 1 de fecha diez y ocho de julio del año dos mil trece, quedo convenientemente aclarado públicamente en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) la cuestión referente a la cantidad de operarios/personal de limpieza correspondiendo a 47, más 2 supervisores, lo que da un total de 49 personales. Dicha cantidad de operarios (47) incluidos los (2) supervisores constituye un requerimiento sustancial del llamado en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), insoslayable por parte de los oferentes, situación que este comité no tuvo en cuenta en oportunidad del análisis anterior por ser la oferta más baja y habiéndose considerado la propuesta presentada por la empresa INTEGRAL de absorber los costos de los 2 supervisores, que en el primer análisis de referencia, se entendió que paliaba la deficiente y/o incompleta oferta de la firma INTEGRAL.

Por lo que se recomienda el rechazo de la oferta presentada por la empresa INTEGRAL de Irene Elizabeth Ruiz de Cristaldo, debido a que no es posible subsanar un error de carácter sustancial.

b) ZAYR Y ASOCIADOS

b.1) En el acto de apertura se realiza la observación de que la oferta de la empresa ZAYR Y ASOCIADOS, no cotiza renta y que el salario previsto para el supervisor no se ajusta al código laboral.

b.2) También se hace la observación en el acto de apertura de que la empresa ZAYR Y ASOCIADOS presenta el pago del seguro social vencido.

Este comité constata que en la planilla auxiliar N° 2 ítems 4 la empresa ZAYR Y ASOCIADOS hace mención de la utilidad del contratista con un porcentaje del 0,01. En cuanto a lo dicho sobre el salario previsto para los supervisores, este comité entiende que en el Pliego de Bases y Condiciones se requiere que del total de los empleados, 2 (dos) de ellos sean afectados para prestar servicios en carácter de supervisor, lo que no conlleva la exigencia de un salario diferencial en relación a los demás operarios.

En referencia a la observación sobre la presentación vencida del seguro social, este comité constata que la empresa presenta la declaración jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el artículo 40 y de integridad establecida en el artículo 20, inciso "w", ambos de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, siendo el documento substancial suficiente para la presentación de ofertas según lo establecido en la ***Resolución MH/SSEAF/UCNT N° 330/07***.

Por tanto, ante la existencia de la disponibilidad presupuestaria en el rubro correspondiente y teniendo en cuenta que los precios se ajustan razonablemente a los vigentes en el mercado, los miembros del Comité de Evaluación:

Recomiendan adjudicar el **"SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LOS EDIFICIOS JURISDICCIONAL Y ADMINISTRATIVO DEL PODER JUDICIAL DE ENCARNACION"** a la empresa **"OSCAR ZARACHO MENDEZ ZAYR Y ASOCIADOS"** con RUC N° 1808229-7 por ser la oferta que cumple con todos los documentos sustanciales solicitados en el pliego de bases y condiciones.

Leída el acta se ratifican en sus términos los miembros del Comité de Evaluación de Licitaciones y Concurso de Ofertas, con lo que se dio por terminado el acto siendo las diez treinta horas. - - -